

Montería, 23 de enero de 2024

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCORA)

Ricardo Baza Herrera

Dominga Silgado de Baza

Ana Fermina Campo Martinez

Panfilo Silgado Barrera

Edelmira Baza Herrera

Felix Berrio Anaya

Andrea Agresot Berrio

Pedro Manuel Berrio Calderon

Catalino Melendez

Carmen Maria Mendoza de Anaya

Sara Isabel Diaz de Julio

Luis Mario Julio Toscano

Energido Contreras Moreno

Emperatriz Melendez de Contreras

Abelardo Arrieta Lopez

Carlina Montes Tafur

Fanny Martinez de Silgado

Adalberto Silgado Julio

Sara Isabel Gonzalez de Melendez

Remberto Melendez amor

Juan Evangelista Berrio Anaya

Nidia Isabel Barragan de Tafur

Domingo Tafur Altamiranda

Bertilda Ortega Julio

Carlos Arturo Silgado Barrera

Margara Silgado Barrera

Santiago Villero Sierra

Carlos Humberto Vitola de Horta

America Barrios de Zuñiga

Urbano Vitola de Horta

Pedro Jacinto Acosta Asuna

Ana Mercedes Suarez Martinez

Bisnerda Anaya Melendez

Salustiano Gonzalez Berrio

Juan Aguilar Acosta

Ana Isabel Rodriguez de Aguilar

Sixto Manuel Garcia Teran

Petrona Isabel Mejía de Garcia

Asela Julio Esala

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR

Radicado: 48-147-20240123027915

Fecha: 23/01/2024 03:41:42 p. m.

Usuario: isabel.charry

CATEGORIA: CONTRACTUAL

José Isabel Monterrosa Silgado
Alcides Campo Silgado
Dominga Zuñiga Bello
Hermenegildo Berrio Mendoza
Carmen Alicia Julio de Berrio
Fernanda Barrera Campo
José del Carmen Silgado Garcés
Dionisio Arrieta Martinez
Carmen Maria Lams Campo
Miguel Padilla Alian
Saturnina Campo Villero
José de los Santos Villero Sierra
Eustorgio Espinoza Anaya
Argelia Zuñiga Julio
Ligia Rosa Agresoht de Garcia
Luis Fermín Garcia Teran
Manuel Lopez Silgado
Julia Manuela Sierra Villero
Guillermo Julio Silgado
Guillermina Monterroza Silgado
Lurdys Ortega Cuadrado
Jacob Silgado Ocampo
Pedro Manuel Martinez Diaz
Dolis Mendez Polo
Alvaro Bertel Huertas
Jesús Maria Alvarez Pestana
Fortunato Argumedo Melio
Elena Esther Tamara Martinez
Dionisio Bonilla Gonzalez
Maria Josefa de Licona
Francisca Chaverra Zuñiga
Manuel Contreras Bello
Astrid Berrio de Perez
Julio Cansio Herazo
Mariano Barragán Capachero
Nurys Padilla de Barragán
Máximo Baza Calderín
Carmen Adelaida Santos Yugo
José de la Cruz Anaya Silgado
Hortencia Gastelbondo Melendrez
Ernesto Baza Calderín
Inés Cárdenas Montes
Juan Bautista Julio Diaz
Gregorio Martinez Berrio
José Maria Bonilla Gonzalez

Liduvina Sotomayor de Bonilla
Cecilio Silgado Teheran
Gladys Vitola Barrios
Adelaida Anaya Melendres
Fernando Vega Gómez
Agustín Baza Zuñiga
Juana Marimon de Baza
Orlando Castillo Buelvas
Rosa Maria Álvarez de Baza
Pedro Baza Calderín
Angel Custodio Gonzalez Peña
Bertha Julia Palomino
Beatriz Marriaga de San Martín
Lorenzo San Martín Arrieta
Carlos Edwin Grajales Aguirre
Jairo Antonio Grajales
José Narciso Barragán Barrera
Pilar del Socorro Pérez de Barragán
Fermina Agresot de Silgado
Julian Francisco Silgado Blando
Adalberto Baza Cárdenas
Ines Garcia de Julio
Vicente Julio Morelos
Ricardo Baza Herrera
Dominga Silgado de Baza
Ana Fermina Campo Martinez
Panfilo Silgado Barrera
Edelmira Baza Herrera
Felix Berrio Anaya
Andrea Agresot Berrio
Pedro Manuel Berrio Calderon
Catalino Melendez
Carmen Maria Mendoza de Anaya
Sara Isabel Diaz de Julio
Luis Mario Julio Toscano
Energido Contreras Moreno
Emperatriz Melendez de Contreras
Abelardo Arrieta Lopez
Carlina Montes Tafur
Fanny Martinez de Silgado
Adalberto Silgado Julio
Sara Isabel Gonzalez de Melendez
Remberto Melendez amor
Juan Evangelista Berrio Anaya
Nidia Isabel Barragán de Tafur

Domingo Tafur Altamiranda
Bertilda Ortega Julio
Carlos Arturo Silgado Barrera
Margara Silgado Barrera
Santiago Villero Sierra
Carlos Humberto Vitola de Horta
America Barrios de Zuñiga
Urbano Vitola de Horta
Pedro Jacinto Acosta Asuna
Ana Mercedes Suarez Martinez
Bisnerda Anaya Melendez
Salustiano Gonzalez Berrio
Juan Aguilar Acosta
Ana Isabel Rodriguez de Aguilar
Sixto Manuel Garcia Teran
Petrona Isabel Mejía de Garcia
Asela Julio Esala
José Isabel Monterrosa Silgado
Alcides Campo Silgado
Dominga Zuñiga Bello
Hermenegildo Berrio Mendoza
Carmen Alicia Julio de Berrio
Fernanda Barrera Campo
José del Carmen Silgado Garcés
Dionisio Arrieta Martinez
Carmen Maria Lams Campo
Miguel Padilla Alian
Saturnina Campo Villero
Jose de Los Santos Villero Sierra
Eustorgio Espinoza Anaya
Argelia Zuñiga Julio
Ligia Rosa Agresoht de Garcia
Luis Fermín Garcia Teheran
Manuel Lopez Silgado
Julia Manuela Sierra Villero
Guillermo Julio Silgado
Guillermina Monterroza Silgado
Lurdys Ortega Cuadrado
Jacob Silgado Ocampo
Pedro Manuel Martinez Diaz
Dolis Mendez Polo
Álvaro Bertel Huertas
Jesús Maria Alvarez Pestana
Fortunato Argumedo Melio
Elena Esther Tamara Martinez

Dionisio Bonilla Gonzalez
Maria Josefa de Licona
Francisca Chaverra Zuñiga
Manuel Contreras Bello
Astrid Berrio de Perez
Julio Cansio Herazo
Mariano Barragán Capachero
Nurys Padilla de Barragán
Máximo Baza Calderín
Carmen Adelaida Santos Yugo
José de la Cruz Anaya Silgado
Hortencia Gastelbondo Melendrez
Ernesto Baza Calderín
Inés Cárdenas Montes
Juan Bautista Julio Diaz
Gregorio Martinez Berrio
José Maria Bonilla Gonzalez
Liduvina Sotomayor de Bonilla
Cecilio Silgado Teheran
Gladys Vitola Barrios
Adelaida Anaya Melendres
Fernando Vega Gómez
Agustín Baza Zuñiga
Juana Marimon de Baza
Orlando Castillo Buelvas
Rosa Maria Álvarez de Baza
Pedro Baza Calderín
Angel Custodio Gonzalez Peña
Bertha Julia Palomino
Beatriz Marriaga de San Martín
Lorenzo San Martín Arrieta
Carlos Edwin Grajales Aguirre
Jairo Antonio Grajales
José Narciso Barragán Barrera
Pilar del Socorro Pérez de Barragán
Fermina Agresot de Silgado
Julian Francisco Silgado Blando
Adalberto Baza Cárdenas
Ines Garcia de Julio
Vicente Julio Morelos
Dirección: EL UBERRIMO
Santiago de Tolú – Sucre

REF: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR”.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** – DE LA RESOLUCIÓN No. **20236060017485** de fecha 13 de diciembre de 2023, **PREDIO-CAB-7-3-020**.

Cordial saludo.

En razón a que el escrito de citación con radicado No. 48-147-20240110027899 de fecha 10 de enero de 2024, enviado por Concesión Ruta al Mar S.A.S en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, instándolo a comparecer a notificarse de la Resolución No. **20236060017485 de fecha 13 de diciembre 2023**, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, enviada por Alfa Mensajes como consta en la Guía No.6011790, con fecha de visita el 11 de enero de 2024, conforme a la certificación de fecha 16 de enero de 2024, la cual indica la siguiente observación: Permanece cerrado (Nadie para Recibir).

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió la Resolución No. 20236060017485 de fecha 13 de diciembre 2023 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 7, Subsector 3 Tolú Pueblito, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Tolú, Departamento de Sucre”*, expedida por el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida No. 48-147-20240110027899 de fecha 10 de enero de 2024, se les indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificar personalmente.

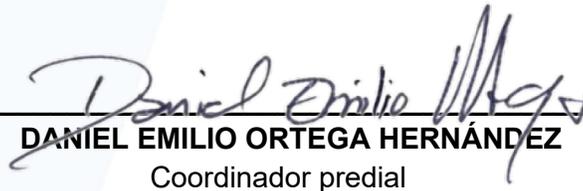
La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, para su conocimiento remitimos copia del escrito de resolución al predio denominado “EL UBERRIMO”, ubicado la jurisdicción del Municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S EN MONTERÍA, COLOMBIA Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.

FIJADO EL 25 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 31 DE ENERO DE 2024 A LAS 6:00 P.M.

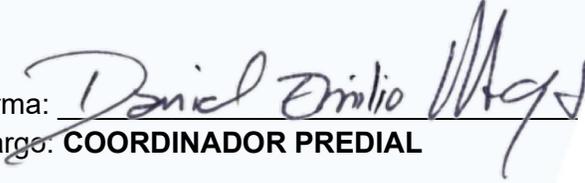


DANIEL EMILIO ORTEGA HERNÁNDEZ
Coordinador predial

Proyecto: ICCH
Revisó: DEOH

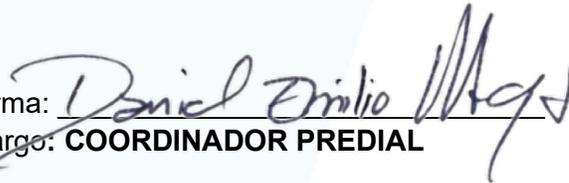
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica la RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN N° **20236060017485 de fecha 13 de diciembre 2023. PREDIO CAB-7-3-020**, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCORA) Y OTROS, se fija por el término de cinco (5) días en la página web de la Concesión Ruta al Mar S.A.S y de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, a las 7.00 a.m. del 25 de enero de 2024.

Firma: 
Cargo: **COORDINADOR PREDIAL**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO, a las 6.00 p.m. del día 31 de enero de 2024, por cuanto ha transcurrido el tiempo necesario para dar por surtida la notificación de la RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN N° **20236060017485 de fecha 13 de diciembre 2023. PREDIO CAB-7-3-020**, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCORA) Y OTROS, - conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Firma: 
Cargo: **COORDINADOR PREDIAL**

Isabel Charry Coronado

De: juridica.ant <juridica.ant@ant.gov.co>
Enviado el: Tuesday, January 16, 2024 9:07 AM
Para: Isabel Charry Coronado
Asunto: RE: Citación para Notificación Personal de la Resolución de Expropiación N° 20236060017485 de fecha 13 de diciembre de 2023, Predio N° CAB-7-3-020

No suele recibir correos electrónicos de juridica.ant@ant.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

PRECAUCIÓN CORREO EXTERNO: No haga clic en los enlaces, ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

Acuso recibo mediante radicado No. **202410300972612**

De: Isabel Charry Coronado <isabel.charry@rutaalmar.com>
Enviado: lunes, 15 de enero de 2024 17:24
Para: juridica.ant <juridica.ant@ant.gov.co>
Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución de Expropiación N° 20236060017485 de fecha 13 de diciembre de 2023, Predio N° CAB-7-3-020

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT

Referencia.: Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015 “Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento y Reversión del sistema vial para la conexión de los Departamentos Antioquia – Bolívar”.

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución N° **20236060017485** de fecha 13 de diciembre de 2023, Predio N° **CAB-7-3-020**.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito respetuosamente presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado a las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución N° **20236060017485** de fecha 13 de diciembre de 2023, Predio N° CAB-7-3-020. “*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 7, Subsector 3 Tolú Pueblito ubicado en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre.*”

Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19 y dando cumplimiento al Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vencido el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.

En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos isabel.charry@rutaalmar.com contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA CHARRY CORONADO.

Profesional Predial Jurídico
Concesión Ruta al Mar S.A.
isabel.charry@rutaalmar.com

Montería, Colombia

www.rutaalmar.com

La información contenida en este mensaje y sus anexos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, recibido por error esta comunicación, bórrala o destrúyala. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones legales a que haya lugar. CONSTRUCCIONES EL CÓNDROR S.A. no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos, de algún virus que pueda generar o genere daños a sus equipos, programas o afecte su información.

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra pagina web www.elcondor.com. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



Alfa Mensajes

Mensajería especializada puerta a puerta

Nit. 822.002.317-0 Lic. Mincomunicaciones 00618

CERTIFICA QUE:

El día 11 del mes de enero, del año 2024, se realizó visita por el mensajero de la Jurisdicción, para entregar **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de acuerdo con los siguientes datos:

GUÍA DE ENVÍO N°: 6011790

REMITENTE: DANIEL EMILIO ORTEGA HERNANDEZ, coordinador predial

EMPRESA: Concesión Ruta al Mar

PREDIO: CAB-7-3-020

DESTINATARIO: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCORA) y otros

DIRECCIÓN: el ubérrimo

CIUDAD: Santiago de tolú Sucre

ENTREGADO: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

OBSERVACIÓN: permanece cerrado (nadie para recibir).

		PRINCIPAL: VILLAVICENCIO, META CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES PBX: 6621797 - 6705146 www.alfamensajes.com.co		GUÍA No. SERVICIO DE RETORNO <input type="checkbox"/>				* 6 0 1 1 7 9 0 *	
FECHA RECOLECCION 10 01 2024		MENSAJERIA EXPRESA PUERTA A PUERTA NIT 822.002.317-0		FECHA ENTREGA 11 01 2024		HORA ENTREGA H M		OFICINA MONTERIA	
CLIENTE NOMBRE VENTA CONTADO POR OFICINA		DIRECCIÓN: CL 29 1 56 OFI 303 PISO 3		TEL: 3206914358					
REMITENTE NOMBRE CONCESION RUTA AL MAR		DESTINATARIO NOMBRE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y OTROS		DIRECCIÓN: EL UBERRIMO					
DIRECCIÓN: CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL SAN JERONIMO BG 4		CIUDAD: SANTIAGO DE TOLU SUCRE		TEL:					
CIUDAD MONTERIA CORDOBA		CODIGO POSTAL		PESO GRAM		PESO KILOS		PESO VERIFICADO	
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL		VALOR DECLARADO \$ 0		PESADO		PROCESO		ARTICULO	
OBSERVACIONE		RECEBIDO POR ALFAMENSAJES		DESTINATARIO RECIBIO A CONFIRMACION		SOBRE		CAJA	
				11 01 2024		TIPO ENVIO		PAQUETE	
						VALOR FLETE \$		22000	
						TULA			
ACEPTO FIRMA DEL REMITENTE		HORA RECOLECCION		NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO		TR Se trasladó		NEP Nache para recibir	
LIC. MINCOMUNICACIONES 9. 000633		CIC Cliente incurrió cita		RH Refusado		DD Dirección deficiente		FL Fallado	

La presente se expide a los 16 días del mes de enero del año 2024.

Martha Ruiz Villadiego
MARTHA RUIZ VILLADIEGO
GERENTE.

📍 Calle 29 # 1-56 OF. 207 Ed. Banco popular
☎ 781 1281 📠 320 691 4358
✉ alfamensaje@gmail.com

Prueba de entrega



Montería, 10 de enero de 2023

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCORA)

Ricardo Baza Herrera

Dominga Silgado de Baza

Ana Fermina Campo Martínez

Panfilo Silgado Barrera

Edelmira Baza Herrera

Felix Berrio Anaya

Andrea Agresot Berrio

Pedro Manuel Berrio Calderon

Catalino Melendez

Carmen Maria Mendoza de Anaya

Sara Isabel Diaz de Julio

Luis Mario Julio Toscano

Energido Contreras Moreno

Emperatriz Melendez de Contreras

Abelardo Arrieta Lopez

Carlina Montes Tafur

Fanny Martinez de Silgado

Adalberto Silgado Julio

Sara Isabel Gonzalez de Melendez

Remberto Melendez amor

Juan Evangelista Berrio Anaya

Nidia Isabel Barragan de Tafur

Domingo Tafur Altamiranda

Bertilda Ortega Julio

Carlos Arturo Silgado Barrera

Margara Silgado Barrera

Santiago Villero Sierra

Carlos Humberto Vitola de Horta

America Barrios de Zuñiga

Urbano Vitola de Horta

Pedro Jacinto Acosta Asuna

Ana Mercedes Suarez Martinez

Bisnerda Anaya Melendez

Salustiano Gonzalez Berrio

Juan Aguilar Acosta

Ana Isabel Rodriguez de Aguilar

Sixto Manuel Garcia Teran

Petrona Isabel Mejía de Garcia

Asela Julio Esala

José Isabel Monterrosa Silgado

Alcides Campo Silgado

Dominga Zuñiga Bello

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR
Radicado: 48-147-20240110027899
Fecha: 10/01/2024 11:02:24 a. m.
Usuario: isabel.charry
CATEGORIA: CONTRACTUAL





Hermenegildo Berrio Mendoza
Carmen Alicia Julio de Berrio
Fernanda Barrera Campo
José del Carmen Silgado Garcés
Dionisio Arrieta Martinez
Carmen Maria Lams Campo
Miguel Padilla Alian
Saturnina Campo Villero
José de los Santos Villero Sierra
Eustorgio Espinoza Anaya
Argelia Zuñiga Julio
Ligia Rosa Agresoht de Garcia
Luis Fermín Garcia Teran
Manuel Lopez Silgado
Julia Manuela Sierra Villero
Guillermo Julio Silgado
Guillermina Monterroza Silgado
Lurdys Ortega Cuadrado
Jacob Silgado Ocampo
Pedro Manuel Martinez Diaz
Dolis Mendez Polo
Alvaro Bertel Huertas
Jesús Maria Alvarez Pestana
Fortunato Argumedo Melio
Elena Esther Tamara Martinez
Dionisio Bonilla Gonzalez
Maria Josefa de Licona
Francisca Chaverra Zuñiga
Manuel Contreras Bello
Astrid Berrio de Perez
Julio Cansio Herazo
Mariano Barragán Capachero
Nurys Padilla de Barragán
Máximo Baza Calderín
Carmen Adelaida Santos Yugo
José de la Cruz Anaya Silgado
Hortencia Gastelbondo Melendrez
Ernesto Baza Calderín
Inés Cárdenas Montes
Juan Bautista Julio Diaz
Gregorio Martínez Berrio
José Maria Bonilla Gonzalez
Liduvina Sotomayor de Bonilla
Cecillo Silgado Teheran
Gladys Vitola Barrios
Adelaida Anaya Melendres





Fernando Vega Gómez
Agustín Baza Zuñiga
Juana Marimon de Baza
Orlando Castillo Buelvas
Rosa Maria Álvarez de Baza
Pedro Baza Calderín
Angel Custodio Gonzalez Peña
Bertha Julia Palomino
Beatriz Marriaga de San Martín
Lorenzo San Martín Arrieta
Carlos Edwin Grajales Aguirre
Jairo Antonio Grajales
José Narciso Barragán Barrera
Pilar del Socorro Pérez de Barragán
Fermina Agresot de Silgado
Julian Francisco Silgado Blando
Adalberto Baza Cárdenas
Ines García de Julio
Vicente Julio Morelos
Ricardo Baza Herrera
Dominga Silgado de Baza
Ana Fermina Campo Martinez
Panfilo Silgado Barrera
Edelmira Baza Herrera
Felix Berrio Anaya
Andrea Agresot Berrio
Pedro Manuel Berrio Calderon
Catalino Melendez
Carmen Maria Mendoza de Anaya
Sara Isabel Diaz de Julio
Luis Mario Julio Toscano
Energido Contreras Moreno
Emperatriz Melendez de Contreras
Abelardo Arrieta Lopez
Carlina Montes Tafur
Fanny Martinez de Silgado
Adalberto Silgado Julio
Sara Isabel Gonzalez de Melendez
Remberto Melendez amor
Juan Evangelista Berrio Anaya
Nidia Isabel Barragán de Tafur
Domingo Tafur Altamiranda
Bertilda Ortega Julio
Carlos Arturo Silgado Barrera
Margara Silgado Barrera
Santiago Villero Sierra





Carlos Humberto Vitola de Horta
America Barrios de Zuñiga
Urbano Vitola de Horta
Pedro Jacinto Acosta Asuna
Ana Mercedes Suarez Martinez
Bisnerda Anaya Melendez
Salustiano Gonzalez Berrio
Juan Aguilar Acosta
Ana Isabel Rodriguez de Aguilar
Sixto Manuel Garcia Teran
Petrona Isabel Mejía de Garcia
Asele Julio Esala
José Isabel Monterrosa Silgado
Alcides Campo Silgado
Dominga Zuñiga Bello
Hermenegildo Berrio Mendoza
Carmen Alicia Julio de Berrio
Fernanda Barrera Campo
José del Carmen Silgado Garcés
Dionisio Arrieta Martinez
Carmen Maria Lams Campo
Miguel Padilla Alian
Saturnina Campo Villero
Jose de Los Santos Villero Sierra
Eustorgio Espinoza Anaya
Argelia Zuñiga Julio
Ligia Rosa Agresoht de Garcia
Luis Fermín García Teheran
Manuel Lopez Silgado
Julia Manuela Sierra Villero
Guillermo Julio Silgado
Guillermina Monterroza Silgado
Lurdys Ortega Cuadrado
Jacob Silgado Ocampo
Pedro Manuel Martinez Diaz
Dolis Mendez Polo
Álvaro Bertel Huertas
Jesús María Alvarez Pestana
Fortunato Argumedo Melio
Elena Esther Tamara Martinez
Dionisio Bonilla Gonzalez
Maria Josefa de Licona
Francisca Chaverra Zuñiga
Manuel Contreras Bello
Astrid Berrio de Perez
Julio Cansio Herazo



Mariano Barragán Capachero
Nurys Padilla de Barragán
Máximo Baza Calderín
Carmen Adelaida Santos Yugo
José de la Cruz Anaya Silgado
Hortencia Gastelbondo Melendrez
Ernesto Baza Calderín
Inés Cárdenas Montes
Juan Bautista Julio Diaz
Gregorio Martinez Berrio
José Maria Bonilla Gonzalez
Liduvina Sotomayor de Bonilla
Cecilio Silgado Teheran
Gladys Vitola Barrios
Adelaida Anaya Melendres
Fernando Vega Gómez
Agustín Baza Zuñiga
Juana Marimon de Baza
Orlando Castillo Buelvas
Rosa Maria Álvarez de Baza
Pedro Baza Calderín
Angel Custodio Gonzalez Peña
Bertha Julia Palomino
Beatriz Marriaga de San Martín
Lorenzo San Martín Arrieta
Carlos Edwin Grajales Aguirre
Jairo Antonio Grajales
José Narciso Barragán Barrera
Pilar del Socorro Pérez de Barragán
Fermina Agresot de Silgado
Julian Francisco Silgado Blando
Adalberto Baza Cárdenas
Ines Garcia de Julio
Vicente Julio Morelos
Dirección: EL UBERRIMO
Santiago de Tolú – Sucre



Referencia.: Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015 "Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento y Reversión del sistema vial para la conexión de los Departamentos Antioquia – Bolívar".

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución N° 20236060017485 de fecha 13 de diciembre de 2023, Predio N° CAB-7-3-020.



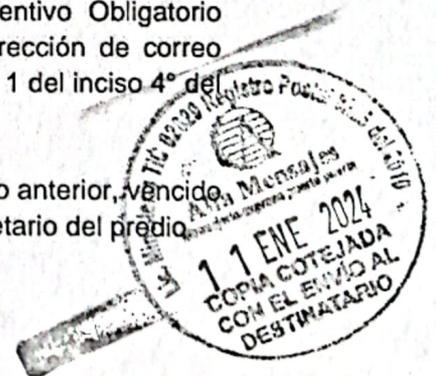
Cordial saludo,

Como es de su conocimiento la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribieron Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito respetuosamente presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado a las Oficinas de Gestión Predial de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución N° **20236060017485** de fecha 13 de diciembre de 2023, Predio N° CAB-7-3-020. *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOLIVAR, Unidad Funcional Integral 7, Subsector 3 Tolú Pueblito ubicado en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre."*

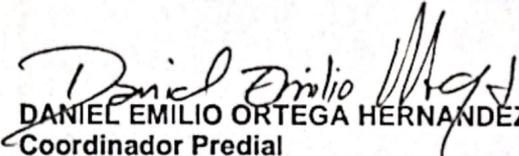
Muy amablemente me permito indicarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para notificarse personalmente de los actos enunciados, de no ser posible su comparecencia en atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid – 19 y dando cumplimiento al Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se le solicita suministrar una dirección de correo electrónico con el fin de realizar la notificación establecida en el numeral 1 del inciso 4° del artículo 67 del CPACA.

Si no pudiere notificarse a través de los medios mencionados en el inciso anterior, vence el termino para ello se remitirá un aviso a la dirección principal del propietario del predio.



En caso de que tenga alguna duda o inquietud frente al particular, puede comunicarse a los correos electrónicos isabel.charry@rutamar.com contacto@rutaalmar.com de igual forma está disponible el número de teléfono 4 – 7918361

Cordialmente,


DANIEL EMILIO ORTEGA HERNÁNDEZ
Coordinador Predial

CC: Archivo, Propietario y Expediente predial.

Elaboró: ICCHC

Revisó: DEOH





MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20236060017485



Fecha: 13-12-2023

“ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado CONEXION ANTIOQUIA BOL?VAR, Unidad Funcional Integral 7, Subsector 3 Tolu Pueblito, ubicado en jurisdiccion del Municipio de Santiago de Tolu, departamento de Sucre. ”

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, el literal vi, numeral 11 del artículo 4º de la Resolución No. 2022100007275 de 2022 y la Resolución 20234030004945 de 27 de abril de 2023, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)”*.

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *“La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa”*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *“(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”*.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)”*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *“(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el*





propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)”.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define “*como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política*”.

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: “*En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial*”.

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el literal vi, numeral 11° del artículo 4° de la Resolución No. 2022100007275 del 3 de junio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso en concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió con la Concesión Ruta al Mar S.A.S., el Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial denominado “**Conexión vial “Antioquia – Bolívar”**”, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial denominado “**CONEXIÓN ANTIOQUIA-BOLÍVAR**”, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. **CAB-7-3-020**, elaborada el 1 de octubre de 2019, por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la Unidad Funcional Integral 7, Subsector 3 Tolú-Pueblito, con un área de terreno requerida de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ COMA OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10610,83 M2)**.

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitada dentro de las abscisas Inicial **K006+547,26 I** y final **K007+170,63 I** margen izquierda, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado “**EL UBERRIMO**”, ubicado la jurisdicción del Municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.340-7758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y con cédula catastral N°. **708200001000000010108000000000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **NORTE:** En Longitud de 631,47 metros con predio de AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANTES INCORA) Y OTROS (P1- P12); **SUR:** En Longitud de 634,79 metros con VÍA EXISTENTE TOLÚ-PITA ABAJO(P13-P23); **ORIENTE:** En Longitud de 22,56 metros con predio de FABIAN DE JESÚS RIOS GRAJALES Y OTRO (P12-P13); **OCIDENTE:** En Longitud de 5,13 metros con predio de PEDRO EPIFANIO MOGUEA SILGADO Y OTRA (P23-P1). incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:



Documento firmado digitalmente

**CONSTRUCCIONES ANEXAS:****ITE DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS DE MARIANO
M BARRAGÁN Y OTROS**

1	CA1. Cerca con 3 hilos de alambre de púas, con estacones de madera de h=1,2 metros, cada uno a 1,5 metros.	5,14	M
2	CA4. Acceso con lleno en material común de 76,62 m2 de área y e=0,35m	26,82	M3
3	CA7. Batea o abrevadero rustico sin mantenimiento paralelo a la vía existente de 376,59 m2 de área y e=0,3m	112,68	M3

**DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS DE JAIME
BUSTAMANTE**

4	CA2. Cerca electrica en 4 hilos de alambre liso con postes de madera de h=1,2 metros, cada uno a 5 metros.	423,50	M
5	CA5. Acceso con lleno en material común de 104,38 m2 de área y e=0,15m	15,66	M3
6	CA8. Batea o abrevadero rustico sin mantenimiento paralelo a la vía existente de 1046,36 m2 de área y e=0,3m	313,91	M3
7	CA9. Cerca electrica en 2 hilos de alambre liso con postes de madera de h=1,2 metros, cada uno a 5 metros.	19,57	M

**DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS DE ENERGIDO
CONTRERAS Y OTROS**

8	CA3. Cerca con 3 hilos de alambre de púas, con postes de madera de h=1,2 metros, cada uno a 1,2 metros. Cerca en mal estado	21,58	M
9	CA6. Acceso con lleno en material común de 100,37 m2 de área y e=0,10m	10,04	M3

CULTIVOS Y ESPECIES:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
CULTIVOS Y ESPECIES DE MARIANO BARRAGÁN Y OTROS			
Cañadonga $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Ceiba tolúa $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	1	-	UN
Espinito $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	1	-	UN
Guacimo $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Majagua $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Majagua $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	1	-	UN
Matarratón $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Mora $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	3	-	UN
Ñipi ñipi $\varnothing \leq 0,20$ m	10	-	UN
Ñipi ñipi $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	5	-	UN
Roble $\varnothing \leq 0,20$ m	7	-	UN
Roble $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	3	-	UN
Totumo $\varnothing \leq 0,20$ m	2	-	UN
-	-	-	-
CULTIVOS Y ESPECIES DE JAIME BUSTAMANTE			
Campano $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	3	-	UN
Ceiba tolúa $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	2	-	UN
Matarratón $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	1	-	UN
Ñipi ñipi $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	2	-	UN
Ñipi ñipi $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	2	-	UN
Roble $\varnothing \leq 0,20$ m	5	-	UN
Roble $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	9	-	UN
Roble $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	2	-	UN
Totumo $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	1	-	UN
Pasto angleton	4400	-	M2



CULTIVOS Y ESPECIES DE ENERGIDO CONTRERAS Y OTROS			
Totumo \varnothing 0,21 \leq 0,40 m	1	-	UN
Ceiba tolúa \varnothing 0,41 \leq 0,60 m	1	-	UN
Espinito \varnothing 0,21 \leq 0,40 m	1	-	UN
Guacimo \varnothing \leq 0,20 m	1	-	UN
Majagua \varnothing \leq 0,20 m	1	-	UN
Majagua \varnothing 0,41 \leq 0,60 m	1	-	UN
Matarratón \varnothing \leq 0,20 m	1	-	UN
Mora \varnothing 0,21 \leq 0,40 m	3	-	UN
Ñipi ñipi \varnothing \leq 0,20 m	10	-	UN
Ñipi ñipi \varnothing 0,21 \leq 0,40 m	5	-	UN
Roble \varnothing \leq 0,20 m	7	-	UN
Roble \varnothing 0,21 \leq 0,40 m	3	-	UN
Totumo \varnothing \leq 0,20 m	2	-	UN
Mora \varnothing \leq 0,20 m	6	-	UN
Plátano \varnothing \leq 0,20 m	84	-	UN
Mandarina \varnothing \leq 0,20 m	1	-	UN
Limón \varnothing \leq 0,20 m	1	-	UN
Guayaba agria \varnothing \leq 0,20 m	2	-	UN
Anón \varnothing \leq 0,20 m	1	-	UN
Guanabana \varnothing \leq 0,20 m	2	-	UN

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública 326 del 19 de abril de 1993 otorgada por la Notaria Única del Círculo de Corozal.

Que de la identificación jurídica del INMUEBLE, se determinó que los actuales propietarios adquirieron en común y proindiviso, La **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** (antes INCORA) adquirió a título de Compraventa realizada al señor Horacio Navarro Patrón tal y como consta en la Escritura Pública No. 326 del 19 de abril de 1993 de la Notaria Única de Corozal, anotación N° 16 del folio de matrícula inmobiliaria No 340-7758, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo. Posteriormente el INCORA procedió a realizar las adjudicaciones, A continuación, se indican los propietarios del predio denominado "**EL UBERRIMO**":

	Nombre:	Identificación:
1	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCORA)	900948953-8
2	Ricardo Baza Herrera	983413
3	Dominga Silgado de Baza	23211238
4	Ana Fermina Campo Martinez	23213932
5	Panfilo Silgado Barrera	4019274
6	Edelmira Baza Herrera	23212624
7	Felix Berrio Anaya	983935
8	Andrea Agresot Berrio	64920121
9	Pedro Manuel Berrio Calderon	3970546
10	Catalino Melendez	6806886
11	Carmen Maria Mendoza de Anaya	23214249
12	Sara Isabel Diaz de Julio	23214489
13	Luis Mario Julio Toscano	4019278
14	Energido Contreras Moreno	4021047
15	Emperatriz Melendez de Contreras	23217185
16	Abelardo Arrieta Lopez	8254212
17	Carlina Montes Tafur	23119903
18	Fanny Martinez de Silgado	23214124
19	Adalberto Silgado Julio	4018810
20	Sara Isabel Gonzalez de Melendez	DESCONOCIDA



Documento firmado digitalmente



21	Remberto Melendez amor	4019028
22	Juan Evangelista Berrio Anaya	4019253
23	Nidia Isabel Barragan de Tafur	23213730
24	Domingo Tafur Altamiranda	984082
25	Bertilda Ortega Julio	64920712
26	Carlos Arturo Silgado Barrera	92226324
27	Margara Silgado Barrera	64920229
28	Santiago Villero Sierra	964704
29	Carlos Humberto Vitola de Horta	4018791
30	America Barrios de Zuñiga	23211102
31	Urbano Vitola de Horta	983253
32	Pedro Jacinto Acosta Asuna	4019221
33	Ana Mercedes Suarez Martinez	26054328
34	Bisnerda Anaya Melendez	23212228
35	Salustiano Gonzalez Berrio	3784490
36	Juan Aguilar Acosta	9035704
37	Ana Isabel Rodriguez de Aguilar	23118234
38	Sixto Manuel Garcia Teran	4018816
39	Petrona Isabel Mejía de Garcia	23513507
40	Asela Julio Esala	23213029
41	José Isabel Monterrosa Silgado	4018566
42	Alcides Campo Silgado	919258
43	Dominga Zuñiga Bello	23124167
44	Hermenegildo Berrio Mendoza	4019336
45	Carmen Alicia Julio de Berrio	23214447
46	Fernanda Barrera Campo	23212729
47	José del Carmen Silgado Garcés	4021010
48	Dionisio Arrieta Martinez	983938
49	Carmen Maria Lams Campo	23212621
50	Miguel Padilla Alian	983807
51	Saturnina Campo Villero	23213835
52	José de los Santos Villero Sierra	4019056
53	Eustorgio Espinoza Anaya	4019268
54	Argelia Zuñiga Julio	23212354
55	Ligia Rosa Agresoht de Garcia	23121147
56	Luis Fermín Garcia Teran	9036283
57	Manuel Lopez Silgado	92225183
58	Julia Manuela Sierra Villero	33055092
59	Guillermo Julio Silgado	9035779
60	Guillermina Monterroza Silgado	23118305
61	Lurdys Ortega Cuadrado	23213955
62	Jacob Silgado Ocampo	4019555
63	Pedro Manuel Martinez Diaz	6661477
64	Dolis Mendez Polo	23213478
65	Alvaro Bertel Huertas	4021961
66	Jesús Maria Alvarez Pestana	92275104
67	Fortunato Argumedo Melio	DESCONOCIDA
68	Elena Esther Tamara Martinez	DESCONOCIDA
69	Dionisio Bonilla Gonzalez	6629596
70	Maria Josefa de Licona	23212761
71	Francisca Chaverra Zuñiga	DESCONOCIDA
72	Manuel Contreras Bello	DESCONOCIDA
73	Astrid Berrio de Perez	DESCONOCIDA
74	Julio Cansio Herazo	DESCONOCIDA
75	Mariano Barragán Capachero	92225836
76	Nurys Padilla de Barragán	23214901
77	Máximo Baza Calderín	DESCONOCIDA
78	Carmen Adelaida Santos Yugo	DESCONOCIDA
79	José de la Cruz Anaya Silgado	DESCONOCIDA
80	Hortencia Gastelbondo Melendrez	DESCONOCIDA



Documento firmado digitalmente



81	Ernesto Baza Calderín	DESCONOCIDA
82	Inés Cárdenas Montes	DESCONOCIDA
83	Juan Bautista Julio Diaz	DESCONOCIDA
84	Gregorio Martinez Berrio	DESCONOCIDA
85	José Maria Bonilla Gonzalez	984104
86	Liduvina Sotomayor de Bonilla	23211787
87	Cecilio Silgado Teheran	DESCONOCIDA
88	Gladys Vitola Barrios	DESCONOCIDA
89	Adelaida Anaya Melendres	23212586
90	Fernando Vega Gómez	4018844
91	Agustín Baza Zuñiga	DESCONOCIDA
92	Juana Marimon de Baza	DESCONOCIDA
93	Orlando Castillo Buelvas	6814483
94	Rosa Maria Álvarez de Baza	23212909
95	Pedro Baza Calderín	4019106
96	Angel Custodio Gonzalez Peña	1367733
97	Bertha Julia Palomino	64919686
98	Beatriz Marriaga de San Martín	23212186
99	Lorenzo San Martín Arrieta	983880
100	Carlos Edwin Grajales Aguirre	8189020
101	Jairo Antonio Grajales	71972716
102	José Narciso Barragán Barrera	983261
103	Pilar del Socorro Pérez de Barragán	23213460
104	Fermina Agresot de Silgado	23213450
105	Julian Francisco Silgado Blando	4018870
106	Adalberto Baza Cárdenas	92225887
107	Ines Garcia de Julio	23118737
108	Vicente Julio Morelos	3968454

Adquirieron a Título de Adjudicación del INCORA, tal y como consta en la siguiente relación:

Nombre:	Título de Adquisición Resolución	Fecha	Nº Anotación
Ricardo Baza Herrera Dominga Silgado de Baza	3114	01-12-1993	17
Ana Fermina Campo Martinez Panfilo Silgado Barrera	3111	01-12-1993	18
Edelmira Baza Herrera Felix Berrio Anaya	3118	01-12-1993	19
Andrea Agresot Berrio Pedro Manuel Berrio Calderon	3110	01-12-1993	20
Catalino Melendez Carmen Maria Mendoza de Anaya	3119	01-12-1993	21
Sara Isabel Diaz de Julio Luis Mario Julio Toscano	3100	01-12-1993	22
Energido Contreras Moreno Emperatriz Melendez de Contreras	3101	01-12-1993	23
Abelardo Arrieta Lopez Carlina Montes Tafur	3102	03-12-1993	24
Fanny Martinez de Silgado Adalberto Silgado Julio	3106	01-12-1993	25
Sara Isabel Gonzalez de Melendez Remberto Melendez amor	3103	01-12-1993	26
Juan Evangelista Berrio Anaya	3104	01-12-1993	27
Nidia Isabel Barragán de Tafur Domingo Tafur Altamiranda	3113	01-12-1993	28
Bertilda Ortega Julio	3115	01-12-1993	29



Documento firmado digitalmente



Carlos Arturo Silgado Barrera			
Margara Silgado Barrera Santiago Villero Sierra	3116	01-12-1993	30
Carlos Humberto Vitola de Horta	3117	01-12-1993	31
America Barrios de Zuñiga Urbano Vitola de Horta	3120	01-12-1993	32
Pedro Jacinto Acosta Asuna Ana Mercedes Suarez Martinez	3122	01-12-1993	33
Bisnerda Anaya Melendez Salustiano Gonzalez Berrio	3121	01-12-1993	34
Juan Aguilar Acosta Ana Isabel Rodriguez de Aguilar	3124	01-12-1993	35
Sixto Manuel Garcia Teran Petrona Isabel Mejía de Garcia	3123	01-12-1993	36
Asela Julio Esala José Isabel Monterrosa Silgado	3129	01-12-1993	37
Alcides Campo Silgado Dominga Zuñiga Bello	3125	01-12-1993	38
Hermenegildo Berrio Mendoza Carmen Alicia Julio de Berrio	3126	01-12-1993	39
Fernanda Barrera Campo José del Carmen Silgado Garcés	3127	01-12-1993	40
Dionisio Arrieta Martinez Carmen Maria Lams Campo	3128	01-12-1993	41
Miguel Padilla Alian	3112	01-12-1993	42
Saturnina Campo Villero Jose de Los Santos Villero Sierra	3105	01-12-1993	43
Eustorgio Espinoza Anaya Argelia Zuñiga Julio	3109	01-12-1993	44
Ligia Rosa Agresoht de Garcia Luis Fermín Garcia Teheran	3107	01-12-1993	45
Manuel Lopez Silgado Julia Manuela Sierra Villero	3108	01-12-1993	46
Guillermo Julio Silgado Guillermina Monterrosa Silgado	3130	01-12-1993	47
Lurdys Ortega Cuadrado Jacob Silgado Ocampo	3131	01-12-1993	48
Pedro Manuel Martinez Diaz Dolis Mendez Polo	3097	01-12-1993	49
Álvaro Bertel Huertas	1075	15-06-1994	51
Jesús Maria Alvarez Pestana	1074	15-06-1994	52
Fortunato Argumedo Melio Elena Esther Tamara Martinez	1776	25-08-1994	55
Dionisio Bonilla Gonzalez Maria Josefa de Licona	1782	25-08-1994	56
Francisca Chaverra Zuñiga Manuel Contreras Bello	1773	25-08-1994	60
Astrid Berrio de Perez Julio Cansio Herazo	1772	25-08-1994	61
Mariano Barragán Capachero Nurys Padilla de Barragán	1770	25-08-1994	62
Máximo Baza Calderín Carmen Adelaida Santos Yugo	1768	25-08-1993	63
José de la Cruz Anaya Silgado Hortencia Gastelbondo Melendrez	1767	25-08-1994	64
Ernesto Baza Calderín Inés Cárdenas Montes	1766	25-08-1994	65



Documento firmado digitalmente



Juan Bautista Julio Diaz Gregorio Martinez Berrio	1765	25-08-1994	66
José Maria Bonilla Gonzalez Liduvina Sotomayor de Bonilla	1764	25-08-1994	67
Cecilio Silgado Teheran Gladys Vitola Barrios	1758	25-08-1994	69
Adelaida Anaya Melendres Fernando Vega Gómez	1779	25-08-1994	71
Agustín Baza Zuñiga Juana Marimon de Baza	1781	25-08-1994	72
Orlando Castillo Buelvas	1774	25-08-1994	73
Rosa Maria Álvarez de Baza Pedro Baza Calderín	1769	25-08-1994	74
Angel Custodio Gonzalez Peña Bertha Julia Palomino	1777	25-08-1994	75
Beatriz Marriaga de San Martín Lorenzo San Martín Arrieta	1783	25-08-1994	76
Carlos Edwin Grajales Aguirre	1345	12-07-1994	77
Jairo Antonio Grajales	1344	12-07-1994	78
José Narciso Barragán Barrera Pilar del Socorro Pérez de Barragán	1778	25-08-1994	80
Fermina Agresot de Silgado Julian Francisco Silgado Blando	1775	25-08-1994	81
Adalberto Baza Cárdenas	1771	25-08-1994	82-84
Ines Garcia de Julio Vicente Julio Morelos	1780	25-08-1994	83

Que la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, realizó el estudio de títulos el 08 de octubre de 2019, en el cual conceptuó que es viable la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**.

Que la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C, el Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

Que la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C, emitió el Avalúo Comercial Corporativo No CAB-7-3-020 de fecha diciembre 19 de 2019 del **INMUEBLE**, fijando el mismo en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$63.213.421)**, que corresponde al área de terreno requerida, y cultivos y especies incluidas en ella.

Por concepto de terreno a favor de los propietarios la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/C (\$27.379.125)**.

CAB-7-3-020				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
TERRENÓ	Ha	1,061083	\$ 25.803.000	\$ 27.379.125
TOTAL TERRENO				\$ 27.379.125
TOTAL AVALUO				\$ 27.379.125

Por concepto de Construcciones Anexas, cultivos y especies a favor de **MARIANO BARRAGÁN Y OTROS** la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/C (\$5.356.809)**.

TOTAL AVALÚO MARIANO BARRAGÁN Y OTROS

CAB-7-3-020				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 2.955.450
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 2.401.359
TOTAL AVALUO				\$ 5.356.809

Por concepto de Construcciones Anexas, cultivos y especies a favor de **JAIME BUSTAMANTE** la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOCE MIL DIECISIETE PESOS M/C (\$24.012.017)**.

TOTAL AVALÚO JAIME BUSTAMANTE

CAB-7-3-020				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 11.442.903
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 12.569.114
TOTAL AVALUO				\$ 24.012.017

Por concepto de Construcciones Anexas, cultivos y especies a favor de **ENERGIDO CONTRERAS Y OTROS** la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/C (\$6.465.470)**

TOTAL AVALÚO ENERGIDO CONTRERAS Y OTROS

CAB-7-3-020				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 956.961
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 5.508.509
TOTAL AVALUO				\$ 6.465.470

Que la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, con base en el citado Avalúo Comercial Corporativo N° CAB-7-3-020 de fecha diciembre 19 de 2019, formuló a los titulares del derecho real de dominio, **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y OTROS**, la Oferta Formal de Compra No. 48-147S-20200629003301 de fecha 29 de junio de 2020, con la cual se les insto a comparecer a notificarse de la misma.

Que la Oferta Formal de Compra No. 48-147S-20200629003301 fue debidamente notificada por aviso el día 11 de agosto de 2020, a través del radicado N°48-147S-20200725003598 del 25 de julio de 2020, publicado en la página web de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S** y **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI** con fecha de fijación el día 03 de agosto de 2020 y desfijado el día 10 de agosto de 2020.

Que mediante oficio N° **48-147S-2020118004822** de fecha 18 de noviembre de 2020, la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S** solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, la inscripción de la Oferta Formal de Compra N°48-147S-20200629003301 de fecha 29 de junio de 2020, en el folio de matrícula inmobiliaria No.340-7758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo la cual no ha sido registrada en el folio de matrícula debido a la actuación administrativa en trámite, realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, conforme el correo electrónico de fecha 4 de enero de 2022.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. **340-7758** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, sobre el inmueble recaen las siguientes medidas cautelares, gravámenes y/o limitaciones al dominio:

ANOTACIÓN	GRAVAMENES, LIMITACIONES Y	DE	A
------------------	-----------------------------------	-----------	----------



Documento firmado digitalmente





Documento firmado digitalmente



MEDIDAS CAUTELARES			
85	Medida Cautelar: Embargo acción Personal Sobre la Cuota Correspondiente a los Demandados. Oficio 375 del 06-05-1997 del Juzgado 1 civil del Cto de Sincelejo.	AGROGAN LTDA	Sixto Tulio Garcia Teheran. Petrona Isabel Mejía de Garcia.
86	Medida Cautelar: Embargo acción Personal Sobre la Cuota Parte que le Corresponde al Demandado. Oficio 383 del 06-05-1997 del Juzgado 1 civil del Cto de Sincelejo	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	Miguel Padilla Alian
87	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Sobre la Cuota Parte que le Corresponde al Demandado. Oficio 374 del 06-05-1997 del Juzgado 1 civil del Cto de Sincelejo.	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	Juan Evangelista Berrio Anaya
88	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Sobre la Cuota Parte que le Corresponde a los Demandados. 1/33 ava parte. Oficio 381 del 06-05-1997 del Juzgado 1 civil del Cto de Sincelejo.	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	Bisnerda Anaya Mendez Salustiano Gonzalez Berrio.
89	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Sobre la Cuota Parte del Demandado. 1/33 ava parte. Oficio 384 del 06-05-1997 del Juzgado 1 civil del Cto de Sincelejo.	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	Guillermo Julio Silgado Guillermina Monterroza Silgado.
90	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Sobre la Cuota Parte que le Corresponde al Demandado. 1/33 ava parte. Oficio 571 del 18-06-1997 del Juzgado 1 civil del Cto de Sincelejo.	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	Dionisio Arrieta Martinez. Carmen Maria Lans Campo.
91	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Sobre la Cuota Parte que le Corresponde al Demandado. 1/20 ava parte. Oficio 596 del 24-06-1997 del Juzgado 1 civil del Cto de Sincelejo.	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	Adelaida Anaya Melendez. Fernando Vega Gómez.
92	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Sobre la Cuota Parte que le Corresponde al Demandado. Oficio 304 del 21-05-1997 del Juzgado 2 civil del Cto de Sincelejo.	AGROGAN LIMITADA	Fanny Martinez De Silgado. Adalberto Silgado Julio
93	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Sobre la Cuota Parte que le Corresponde al Demandado 1/33 ava parte. Oficio 303 del 21-05-1997 del Juzgado 2 civil del Cto de Sincelejo.	AGROGAN LIMITADA	Edelmira Basa Herrera Felix Berrio Anaya
94	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Sobre la Cuota Parte que le Corresponde al Demandado 1/33 ava parte. Oficio 2716 del 21-05-1997 del Juzgado 2 civil del Cto de Sincelejo.	AGROGAN LIMITADA	Manuel López Silgado. Julia Manuela Sierra Villero.
95	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Ejecutivo Singular. Oficio 847 del 29-08-1997 del Juzgado 3 civil del Cto de Sincelejo.	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	Angel Custodio Gonzalez Peña. Bertha Julia Paternina Bello.
96	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Ejecutivo Singular de la Cuota Correspondiente a la veinte ava parte 1/20. Oficio 607 del 26-06-1997 del Juzgado 1 civil del Cto de Sincelejo.	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	Orlando Castillo Buevas
97	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Ejecutivo Singular de la	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	Ines Garcia de Julio Vicente Julio Morelo



Documento firmado digitalmente



	Cuota Correspondiente a la veinte ava parte 1/20. Oficio 609 del 26-06-1997 del Juzgado 1 civil del Cto de Sincelejo		
98	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Ejecutivo Singular de la Cuota Correspondiente a la veinte ava parte (1/20). Oficio 745 del 27-08-1997 del Juzgado 2 civil del Cto de Sincelejo.	AGROGAN LTDA	José Maria Bonilla Gonzalez Luduvina Sotomayor de Bonilla.
99	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Ejecutivo de Mayor Cuantía de la Cuota parte que le Corresponda. Oficio 845 del 29-08-1997 del Juzgado 3 civil del Cto de Sincelejo.	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	José de la Cruz Anaya Silgado Hortencia Gastelbondo Melendez
100	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Ejecutivo Singular, de la Correspondiente a la veinte ava parte en Común y Proindiviso. Oficio 846 del 29-08-1997 del Juzgado 3 civil del Cto de Sincelejo.	SOCIEDAD AGROGAN LTDA	Francisca Chaverra Zuñiga Manuel Contreras Bello
101	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Ejecutivo Singular, de la cuota parte Correspondiente a la 1/33 en Común y Proindiviso. Oficio 301 del 21-05-1997 del Juzgado 2 Civil del Cto de Sincelejo	AGROGAN LIMITADA	Sara Isabel Diaz de Julio. Luis Mario Julio Toscano.
102	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal Ejecutivo Singular, de la Correspondiente a la veinte ava parte (1/20) en Común y Proindiviso. Oficio 747 del 27-08-1997 del Juzgado 2 Civil del Cto de Sincelejo.	AGROGAN LTDA	Dionisio Bonilla Gonzalez. Maria Josefa De Licona
103	Medida Cautelar: Embargo Acción Personal sobre 1/20 parte. Oficio 746 del 27-08-1997 del Juzgado 2 Civil del Cto de Sincelejo	AGROGAN LTDA	Beatriz Marriaga De San Martín Lorenzo San Marín Arrieta
105	Limitación al Dominio: Por la Cual se Declara de manejo integrado del Ecosistema de Manglar y Lagunar de la Ciénaga de la Caimanera, Municipio de Coveñas. Documento 007 del 20 de junio de 2011 de la corporación Autónoma Regional de Sucre de Sincelejo.	CORPORACIÓN AUTONOMÁ REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE	Abelardo Arrieta López Luis Mario Aulio Toscano. Juan Evangelista Berrio Anaya. Saturnina Campo Villero Energido José Contreras Moreno. Sara Isabel Diaz Julio. Sara Isabel Gonzalez Amor. Pedro Manuel Martinez Diaz. Remberto Melendez Amor. Emperatriz Melendrez Contreras. Dolis Mendez Polo Carlina Montes Tafur. Adalberto Silgado Julio y otros José de los Santos Villero Santos.
106	MEDIDA CAUTELAR: Por jurisdicción Coactiva mediante el oficio 634 de fecha 31 de agosto de 2017, emitida por el Municipio de Santiago de Tolú.	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU.	Salustino Gonzalez Berrio y Otros
107	MEDIDA CAUTELAR: Por jurisdicción Coactiva mediante el	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE	Manuel Lopez Silgado y Otros



oficio 300.14.02.0169 de fecha 02 de septiembre de 2017, emitida por el Municipio de Santiago de Tolú.	TOLU.	
--	-------	--

Que mediante memorando No. 20236040066303 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. CAB-7-3-020 cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S**, mediante radicado ANI No. 20234090406302.

Que teniendo en cuenta las medidas inscrita y que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** al titular del derecho de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria en razón al fallecimiento del titular del derecho real de dominio, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** dirigida a los titulares del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de Expropiación del siguiente **INMUEBLE**:

Una zona de terreno, identificada con la ficha predial No. **CAB-7-3-020**, elaborada el 1 de octubre de 2019, por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la Unidad Funcional Integral 7, Subsector 3 Tolú-Pueblito, con un área de terreno requerida de **DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ COMA OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10610,83 M2)**, debidamente delimitada dentro de las abscisas Inicial **K006+547,26 I** y final **K007+170,63 I** margen izquierda, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado "**EL UBERRIMO**", ubicado la jurisdicción del Municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.340-7758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y con cédula catastral N°. **708200001000000010108000000000** y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **NORTE:** En Longitud de 631,47 metros con predio de AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANTES INCORA) Y OTROS (P1- P12); **SUR:** En Longitud de 634,79 metros con VÍA EXISTENTE TOLÚ-PITA ABAJO(P13-P23); **ORIENTE:** En Longitud de 22,56 metros con predio de FABIAN DE JESÚS RIOS GRAJALES Y OTRO (P12-P13); **OCIDENTE:** En Longitud de 5,13 metros con predio de PEDRO EPIFANIO MOGUEA SILGADO Y OTRA (P23-P1).
incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES ANEXAS:

ITE	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS DE MARIANO		
M	BARRAGÁN Y OTROS		
1	CA1. Cerca con 3 hilos de alambre de púas, con estacones de madera de h=1,2 metros, cada uno a 1,5 metros.	5,14	M
2	CA4. Acceso con lleno en material común de 76,62 m2 de área y e=0,35m	26,82	M3
3	CA7. Batea o abrevadero rustico sin mantenimiento paralelo a la vía existente de 376,59 m2 de área y e=0,3m	112,68	M3
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS DE JAIME BUSTAMANTE			
4	CA2. Cerca electrica en 4 hilos de alambre liso con postes de madera de h=1,2 metros, cada uno a 5 metros.	423,50	M
5	CA5. Acceso con lleno en material común de 104,38 m2 de área y e=0,15m	15,66	M3
6	CA8. Batea o abrevadero rustico sin mantenimiento paralelo a la vía existente de 1046,36 m2 de área y e=0,3m	313,91	M3



7	CA9. Cerca electrica en 2 hilos de alambre liso con postes de madera de h=1,2 metros, cada uno a 5 metros.	19,57	M
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS DE ENERGIDO CONTRERAS Y OTROS			
8	CA3. Cerca con 3 hilos de alambre de púas, con postes de madera de h=1,2 metros, cada uno a 1,2 metros. Cerca en mal estado	21,58	M
9	CA6. Acceso con lleno en material común de 100,37 m2 de área y e=0,10m	10,04	M3

CULTIVOS Y ESPECIES:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
CULTIVOS Y ESPECIES DE MARIANO BARRAGÁN Y OTROS			
Cañadonga $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Ceiba tolúa $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	1	-	UN
Espinito $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	1	-	UN
Guacimo $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Majagua $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Majagua $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	1	-	UN
Matarratón $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Mora $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	3	-	UN
Ñipi ñipi $\varnothing \leq 0,20$ m	10	-	UN
Ñipi ñipi $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	5	-	UN
Roble $\varnothing \leq 0,20$ m	7	-	UN
Roble $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	3	-	UN
Totumo $\varnothing \leq 0,20$ m	2	-	UN
-	-	-	-
CULTIVOS Y ESPECIES DE JAIME BUSTAMANTE			
Campano $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	3	-	UN
Ceiba tolúa $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	2	-	UN
Matarratón $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	1	-	UN
Ñipi ñipi $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	2	-	UN
Ñipi ñipi $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	2	-	UN
Roble $\varnothing \leq 0,20$ m	5	-	UN
Roble $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	9	-	UN
Roble $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	2	-	UN
Totumo $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	1	-	UN
Pasto angleton	4400	-	M2

CULTIVOS Y ESPECIES DE ENERGIDO CONTRERAS Y OTROS			
Totumo $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	1	-	UN
Ceiba tolúa $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	1	-	UN
Espinito $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	1	-	UN
Guacimo $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Majagua $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Majagua $\varnothing 0,41 \leq 0,60$ m	1	-	UN
Matarratón $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Mora $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	3	-	UN
Ñipi ñipi $\varnothing \leq 0,20$ m	10	-	UN
Ñipi ñipi $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	5	-	UN
Roble $\varnothing \leq 0,20$ m	7	-	UN
Roble $\varnothing 0,21 \leq 0,40$ m	3	-	UN
Totumo $\varnothing \leq 0,20$ m	2	-	UN



Mora $\varnothing \leq 0,20$ m	6	-	UN
Plátano $\varnothing \leq 0,20$ m	84	-	UN
Mandarina $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Limón $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Guayaba agria $\varnothing \leq 0,20$ m	2	-	UN
Anón $\varnothing \leq 0,20$ m	1	-	UN
Guanabana $\varnothing \leq 0,20$ m	2	-	UN

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a los titulares del derecho real de dominio, que se citan a continuación, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

	Nombre:	Identificación:
1	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCORA)	900948953-8
2	Ricardo Baza Herrera	983413
3	Dominga Silgado de Baza	23211238
4	Ana Fermina Campo Martinez	23213932
5	Panfilo Silgado Barrera	4019274
6	Edelmira Baza Herrera	23212624
7	Felix Berrio Anaya	983935
8	Andrea Agresot Berrio	64920121
9	Pedro Manuel Berrio Calderon	3970546
10	Catalino Melendez	6806886
11	Carmen Maria Mendoza de Anaya	23214249
12	Sara Isabel Diaz de Julio	23214489
13	Luis Mario Julio Toscano	4019278
14	Energido Contreras Moreno	4021047
15	Emperatriz Melendez de Contreras	23217185
16	Abelardo Arrieta Lopez	8254212
17	Carlina Montes Tafur	23119903
18	Fanny Martinez de Silgado	23214124
19	Adalberto Silgado Julio	4018810
20	Sara Isabel Gonzalez de Melendez	DESCONOCIDA
21	Remberto Melendez amor	4019028
22	Juan Evangelista Berrio Anaya	4019253
23	Nidia Isabel Barragan de Tafur	23213730
24	Domingo Tafur Altamiranda	984082
25	Bertilda Ortega Julio	64920712
26	Carlos Arturo Silgado Barrera	92226324
27	Margara Silgado Barrera	64920229
28	Santiago Villero Sierra	964704
29	Carlos Humberto Vitola de Horta	4018791
30	America Barrios de Zuñiga	23211102
31	Urbano Vitola de Horta	983253
32	Pedro Jacinto Acosta Asuna	4019221
33	Ana Mercedes Suarez Martinez	26054328
34	Bisnerda Anaya Melendez	23212228
35	Salustiano Gonzalez Berrio	3784490
36	Juan Aguilar Acosta	9035704
37	Ana Isabel Rodriguez de Aguilar	23118234
38	Sixto Manuel Garcia Teran	4018816
39	Petrona Isabel Mejía de Garcia	23513507
40	Asela Julio Esala	23213029
41	José Isabel Monterrosa Silgado	4018566
42	Alcides Campo Silgado	919258
43	Dominga Zuñiga Bello	23124167
44	Hermenegildo Berrio Mendoza	4019336
45	Carmen Alicia Julio de Berrio	23214447
46	Fernanda Barrera Campo	23212729



Documento firmado digitalmente



47	José del Carmen Silgado Garcés	4021010
48	Dionisio Arrieta Martínez	983938
49	Carmen Maria Lams Campo	23212621
50	Miguel Padilla Alian	983807
51	Saturnina Campo Villero	23213835
52	José de los Santos Villero Sierra	4019056
53	Eustorgio Espinoza Anaya	4019268
54	Argelia Zuñiga Julio	23212354
55	Ligia Rosa Agresoht de Garcia	23121147
56	Luis Fermín Garcia Teran	9036283
57	Manuel Lopez Silgado	92225183
58	Julia Manuela Sierra Villero	33055092
59	Guillermo Julio Silgado	9035779
60	Guillermina Monterroza Silgado	23118305
61	Lurdys Ortega Cuadrado	23213955
62	Jacob Silgado Ocampo	4019555
63	Pedro Manuel Martínez Díaz	6661477
64	Dolis Mendez Polo	23213478
65	Alvaro Bertel Huertas	4021961
66	Jesús Maria Alvarez Pestana	92275104
67	Fortunato Argumedo Melio	DESCONOCIDA
68	Elena Esther Tamara Martínez	DESCONOCIDA
69	Dionisio Bonilla Gonzalez	6629596
70	Maria Josefa de Licona	23212761
71	Francisca Chaverra Zuñiga	DESCONOCIDA
72	Manuel Contreras Bello	DESCONOCIDA
73	Astrid Berrio de Perez	DESCONOCIDA
74	Julio Cansio Herazo	DESCONOCIDA
75	Mariano Barragán Capachero	92225836
76	Nurys Padilla de Barragán	23214901
77	Máximo Baza Calderín	DESCONOCIDA
78	Carmen Adelaida Santos Yugo	DESCONOCIDA
79	José de la Cruz Anaya Silgado	DESCONOCIDA
80	Hortencia Gastelbondo Melendrez	DESCONOCIDA
81	Ernesto Baza Calderín	DESCONOCIDA
82	Inés Cárdenas Montes	DESCONOCIDA
83	Juan Bautista Julio Díaz	DESCONOCIDA
84	Gregorio Martínez Berrio	DESCONOCIDA
85	José Maria Bonilla Gonzalez	984104
86	Liduvina Sotomayor de Bonilla	23211787
87	Cecilio Silgado Teheran	DESCONOCIDA
88	Gladys Vitola Barrios	DESCONOCIDA
89	Adelaida Anaya Melendres	23212586
90	Fernando Vega Gómez	4018844
91	Agustín Baza Zuñiga	DESCONOCIDA
92	Juana Marimon de Baza	DESCONOCIDA
93	Orlando Castillo Buevas	6814483
94	Rosa Maria Álvarez de Baza	23212909
95	Pedro Baza Calderín	4019106
96	Angel Custodio Gonzalez Peña	1367733
97	Bertha Julia Palomino	64919686
98	Beatriz Marriaga de San Martín	23212186
99	Lorenzo San Martín Arrieta	983880
100	Carlos Edwin Grajales Aguirre	8189020
101	Jairo Antonio Grajales	71972716
102	José Narciso Barragán Barrera	983261
103	Pilar del Socorro Pérez de Barragán	23213460
104	Fermina Agresot de Silgado	23213450
105	Julian Francisco Silgado Blando	4018870
106	Adalberto Baza Cárdenas	92225887



Documento firmado digitalmente



107	Ines Garcia de Julio	23118737
108	Vicente Julio Morelos	3968454

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución a SOCIEDAD AGROGAN LTDA, CORPORACIÓN AUTONOMÁ REGIONAL DE SUCRE -CARSUCRE en calidad de terceros interesados, de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13-12-2023

GUILLERMO TORO ACUÑA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Concesionaria Ruta al Mar S.A.S
Diana Maria Vaca Chavarria – Abogada G.I.T. Asesoría Jurídica Predial

VoBo: DIANA MARIA VACA CHAVARRIA 2, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GIT